

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37596** ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Letrada de la Admón de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado -000218/201-R sobre declaración de concurso de la mercantil Akron Projects, S.L., con domicilio en Venta del Aire, local 5, partida Barranco Hondo de la Nucia, 03530-Alicante, y C.I.F. número B-53698429, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, al Tomo 2.578, Folio 35, Sección 8.ª, Hoja n.º A-72478, inscripción 1.ª, se ha dictado auto de fecha 23-11-2015, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

1.- Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.

2.- Cesa las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expidan los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.- Aprobar la rendición de cuentas de la administración concursal.

5.- Cesar la Administración concursal en el ejercicio de su cargo.

6.- La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Se expide la presente en

Alicante, 23 de noviembre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150053070-1